



BASES ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA FORMACIÓN PROFESIONALIZADORA Y PRÁCTICAS EN EMPRESAS A LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DIL BARRIO – OLIMPIA.

1. Objeto de la convocatoria

El 23 de abril de 2015, se ha publicado en el DOGC la Orden EMO/758/2015, de 17 de abril, por la cual se abre la convocatoria para el año 2015 para la concesión de subvenciones destinadas al Programa de soporte a los territorios con mayores necesidades de reequilibrio territorial y social: Proyecto Trabajo en los Barrios.

El Servicio de Ocupación de Catalunya comunica, que en fecha 21 de octubre de 2015 ha resuelto otorgar al Ayuntamiento de Montornés del Vallés, una subvención de 294.445,68 euros, destinada a financiar las actuaciones previstas en el Plan de ejecución anual presentado en el marco del Programa de soporte a los territorios con mayores necesidades de reequilibrio territorial y social.

Con fecha 18 de noviembre de 2015 la Junta de Gobierno Local acuerda aceptar el soporte económico concedido por el Servicio de Ocupación de Catalunya, para desarrollar el programa por el Servicio de Ocupación de Catalunya, para desarrollar el programa “Trabajo en los Barrios 2015”.

Está previsto que los participantes de los dispositivos de inserción laboral incluidos en este proyecto puedan realizar formación profesionalizadora y prácticas profesionales en empresas colaboradoras. El Servicio de Ocupación de Catalunya facilita modelo normalizado de convenio de colaboración a firmar por el Ayuntamiento, empresa y el propio Servicio de Ocupación cada vez que un participante realiza prácticas profesionales.

2.1 El objeto de estas Bases es establecer los criterios para el otorgamiento de becas a los participantes del Dispositivo de inserción laboral DIL BARRIO – OLIMPIA que participen en acciones de formación profesionalizadora o en prácticas a empresas.

2. Destinatarios/as

Pueden ser solicitantes o beneficiarios de estas becas aquellas personas que estén en paro y en búsqueda activa de trabajo empadronadas en el municipio, que estén inscritas en la Bolsa de Trabajo y participando en alguna de las acciones del proyecto de inserción laboral DIL BARRIO – OLIMPIA, convocatoria “Trabajo en los Barrios 2015”, del Servicio de Ocupación de Catalunya.

3. Requisitos y criterios de otorgamiento

1.- Para el otorgamiento de becas de transporte por asistencia a la formación profesionalizadora programada se requiere:



- Ser participante de alguna de las acciones formativas que la Oficina del Barrio organiza en el marco del dispositivo de inserción laboral "DIL BARRI – OLIMPIA" subvencionado por el SOC en el marco de la convocatoria "Trabajo en los Barrios 2015".
- Que las acciones formativas programadas se realicen fuera del municipio.

El importe de la beca para la realización de formación profesionalizadora fuera del municipio será el equivalente al coste de la tarjeta de transporte. Las personas participantes deberán acreditar mediante tiquet de compra su coste así como que la tarjeta de transporte está agotada.

2.- Para el otorgamiento de becas para la realización de prácticas formativas en empresas se requiere:

- Haber participado en alguna de las acciones formativas que la Oficina del Barrio organiza en el marco del dispositivo de inserción laboral "DIL BARRI-OLIMPIA" subvencionado por el SOC en el marco de la convocatoria "Trabajo en los Barrios 2015".
- Haber superado con aprovechamiento la acción formativa realizada. Se entiende que ha habido aprovechamiento cuando se acredita una asistencia superior al 80% del curso.

El importe de la beca a otorgar para la realización de prácticas en empresas se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para aquellas personas que realicen las prácticas formativas en el municipio de Montornès del Vallès, y no se tengan que desplazar a una distancia superior a 5 km, la asistencia estará bonificada con 6 euros al día. Esta bonificación tendrá un máximo de 180 euros por periodo (los días de asistencia variarán según el número de horas diarias que se realicen).
- Los usuarios que, para realizar las prácticas, se tengan que desplazar a una distancia superior de 5 km tendrán un incremento de la beca de acuerdo con el varemo siguiente:
 - a) Desplazamientos entre 6km – 14km: se recibirá un importe de 7 euros al día, con un máximo de importe de 210 euros.
 - b) Desplazamientos entre 15km – 30 km: se recibirá un importe de 8 euros al día, con un máximo de 240 euros.

4. Financiación

Con fecha 14 de abril de 2016 la Intervención Municipal ha emitido documento de disposición del gasto por importe de 5.000 euros a cargo de la partida presupuestaria 16-10-9291-480 "Subvenciones y premios de Ley de Barrios" y por importe de 6.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 16-32-231-48003 "Becas Formación".



5. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión

Podrán solicitar el cobro de la beca las personas que cumplan los requisitos fijados en el apartado 3 a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), quedando abierta la convocatoria durante el tiempo que se ejecute el proyecto DIL BARRIO-OLIMPIA, convocatoria 2015 "Trabajo en los Barrios", del Servicio de Ocupación de Catalunya y hasta agotar la dotación presupuestaria.

Las solicitudes presentadas se valorarán a fin y efecto de determinar que cumplan con los requisitos generales establecidos en la Ordenanza y de acuerdo con los criterios de otorgamiento específicos establecidos en estas bases.

La propuesta de concesión o denegación de la prestación será debidamente elevada al Alcalde quién resolverá mediante Decreto de alcaldía.

6. Tramitación y procedimiento

Para el cobro de la beca las personas participantes deberán presentar a la Oficina del Barrio fotocopia del DNI, tarjeta de transporte, tiquet de compra y fotocopia de la cuenta bancaria IBAN.

La técnica tutora del participante recogerá la documentación mencionada y realizará informe donde constarán datos personales, nombre, edad, domicilio, DNI /NIE, datos bancarios IBAN, días de asistencia a prácticas, o días de asistencia a la formación, e importe que se tiene que otorgar en concepto de beca de prácticas o beca de transporte.

La técnica tutora comprobará que los viajes utilizados corresponden a los días de asistencia a la formación. Se descontarán los días de no asistencia a la formación y que se hayan utilizado.

Cuando en las funciones se deduzcan indicios de la obtención, disfrute o destino incorrecto de la ayuda percibida, el Ayuntamiento puede acordar solicitar a la persona beneficiaria su reintegro.

7. Régimen de subvenciones y normativa aplicable

Es de aplicación, además de lo establecido en estas bases específicas, las Bases generales tipo reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornés del Vallés publicado en el BOP núm. 26 del 26 de gener de 2009 y en el DOC núm. 5310 del 3 de febrero de 2009. Y en todo aquello no contemplado en estas bases se estará sujeto a lo que disponga la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornés del Vallés publicada íntegramente en el BOPB núm. 26 de 30/01/2009 y en el DOGC Núm. 5310 de 03/02/2009 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento.



Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la Ley General de Subvenciones.

8. Régimen fiscal de las ayudas

La recepción de las ayudas y/o subvenciones suponen una ganancia patrimonial para las personas físicas e ingresos para personas jurídicas, sociedades, comunidades de propietarios, susceptibles de tributación por parte del beneficiario/s de los mismos.

9. Publicación y comunicación

Se publicará este acuerdo íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y se publicarán anuncios oficiales públicos con referencia de resolución suficiente en diferentes medios de comunicación locales para el general conocimiento de los ciudadanos y posibles interesados en la presente convocatoria.

Se comunicará esta resolución a los servicios económicos del Ayuntamiento de Montornés del Vallés, para su conocimiento y efectos.

Montornés del Vallés, 18 de mayo de 2016

Técnica de Intermediación Laboral

Rosa Padilla Gómez